



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que se recibieron oficios de los bancos BBVA, DE OCCIDENTE, CAJA SOCIAL, BANCAMIA, AGRARIO, POPULAR y BANCOLOMBIA en respuesta a la medida cautelar comunicada por este juzgado. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 1 de junio del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **ANDRÉS FELIPE DIOSA**
Demandado: **LEIDY YOHANA RODRÍGUEZ**
Radicado: **170014003010-2022-00075-00**

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia los escritos allegados por los bancos BBVA, DE OCCIDENTE, CAJA SOCIAL, BANCAMIA, AGRARIO, POPULAR y BANCOLOMBIA, para los fines pertinentes.

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte demandante los escritos allegado por los bancos BBVA, DE OCCIDENTE, CAJA SOCIAL, BANCAMIA, AGRARIO y BANCO POPULAR donde informan que la demandada no posee vínculos con esta entidad, como tampoco figura como titular de cuentas ahorros, corrientes o CDTs. De igual manera el oficio aportado por BANCOLOMBIA, donde informa que la demandada posee productos con la entidad y que una vez las cuentas de la cliente presenten recursos que superen el monto de inembargabilidad, se procederá a trasladar los recursos disponibles a favor del Despacho.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 090 el 2 de junio de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e48e680dc1a87637e84802ec6e114d4321590f1c792dd58467e0f211fcd13af9**

Documento generado en 01/06/2022 11:07:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>